

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

1. NORMATIVA APLICABLE

- Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Bizkaia.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

2. OBJETIVOS

La Diputación Foral de Bizkaia 7 de noviembre de 2024 aprobó la fijación de los siguientes objetivos a cumplir en los años 2024 y 2025 por las entidades locales del territorio histórico de Bizkaia:

- Objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales), 2024 y 2025: 0.
- Objetivo de DEUDA PÚBLICA, el porcentaje máximo que represente la deuda pública financiera sobre de los ingresos no financieros, (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales), 2024 y 2025: 60%.
- REGLA DE GASTO, el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el 2024: 2,60%.
- REGLA DE GASTO, el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el 2025: 3,20%.
- REGLA DE GASTO, el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el 2026. Según trayectoria de referencia publicada por la Comisión el 15 de octubre de 2024: 2,80%.

El artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio de 2013 establece que en caso de que una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus presupuestos incumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de regla de gasto, se deberá formular un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos citados o de la regla de gasto en el ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento o en el siguiente.

El apartado 2 del citado artículo 6 establece que el plan se habrá de elaborar en los dos meses siguientes desde que se constate el incumplimiento en el informe de intervención.

3. CONTEXTO

El presente Plan se elabora como consecuencia de dos circunstancias que conllevan el incumplimiento de los precitados objetivos en el ejercicio 2024 y, previsiblemente, en el ejercicio 2025:

1) Con ocasión de la Liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, se emite informe por la Secretaría-Intervención municipal, con fecha 12 de mayo de 2025, en el que se evalúa el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva.

De conformidad con el análisis efectuado en dicho informe, se concluye que el Ayuntamiento de Areatza en el ejercicio 2024:

- Incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Incumple el objetivo de la regla de gasto.
- Cumple el objetivo de deuda pública.
- El ahorro neto ajustado asciende a 337.896,28.-€.

De lo anterior se deduce que el incumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto puede deberse a una operación extraordinaria formalizada en el ejercicio como es la compra de terrenos en la UE-1 de Areatza, financiada mediante una operación de préstamo a largo plazo, que por su particularidad no parece que vaya a reproducirse en el corto plazo.

En ese sentido, se observa que la referida operación no provoca el incumplimiento del objetivo de deuda pública, y que el Ayuntamiento tiene capacidad para atender los gastos corrientes, las amortizaciones ordinarias derivadas de los préstamos suscritos y generar, además, ahorro neto. De igual forma, liquida el ejercicio 2024 con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 948.785,57.-€ y resultado presupuestario positivo de 231.617,18.-€.

Sin perjuicio de ello, y de conformidad con lo previsto en el art. 6 de la NFEPSF, constatado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto por esta Secretaría-Intervención, deberá formularse un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos, en el plazo máximo de 2 meses desde la fecha de emisión del presente informe.

El plan deberá tener el contenido señalado en el art. 6.2 de la NFEPSF, y podrá elaborarse con la colaboración de la Diputación Foral de Bizkaia. Una vez elaborado, será competente para su aprobación el Pleno del Ayuntamiento de Areatza, en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

2) Con efectos desde enero de 2025, la Intervención General del Estado ha procedido a la clasificación en términos de contabilidad nacional de la entidad Areatza 1338, S.L. en el Sector Administraciones Públicas (S.13). Ello supone que, en el ejercicio 2025, la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera deberá analizarse en términos consolidados.

Al realizarse el análisis del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda viva en relación a las previsiones contenidas en el Presupuesto 2025 en términos consolidados, se observa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, y el incumplimiento del objetivo de deuda viva, que asciende a 66,87% en términos consolidados.

Así, el presente Plan pretende evaluar el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio 2025 y plantear la adopción de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos marcados por la Diputación Foral de Bizkaia.

4. CONTENIDO

El artículo 6.2 de la Norma Foral 5/2013 señala: “El plan se elaborará en el plazo máximo de dos meses desde que se constate el incumplimiento en el informe de Intervención y tendrá el siguiente contenido:

- a) Las causas del incumplimiento.
- b) Las previsiones de ingresos y gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y ni en los gastos y así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- c) Las medidas correctoras cuantificadas y su calendario de aplicación así como las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) La evolución de la deuda, del ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.
- e) El análisis de la sostenibilidad de las competencias que ejerza la entidad local y que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- f) El análisis de los ingresos que financien los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- g) Un estudio de la eficiencia de la estructura organizativa.

En el caso de que se den particularidades en el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto que justifiquen la no inclusión en el plan económico financiero de los apartados e), f), g) anteriores, podrán no formar parte del contenido del plan si así se hace constar en un informe que emita el órgano que ejerza las funciones de Intervención.

5. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO

A) LIQUIDACIÓN 2024:

De conformidad con lo mencionado previamente, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación a la Liquidación del ejercicio 2024 no se analiza en términos consolidados, al no estar clasificada Areatza 1338, S.L. en dicho ejercicio en términos de contabilidad nacional en el Sector Administraciones Públicas (S.13).

El informe emitido por la Secretaría-Intervención municipal con ocasión de la Liquidación del ejercicio 2024 realiza la siguiente evaluación de los objetivos:

a.1) Estabilidad presupuestaria:

El incumplimiento resulta, fundamentalmente, de la operación de compra de suelo en la zona de Arragoeta: el gasto de 494.809,80.-€ se incluye entre las inversiones materializadas en el Capítulo VI del presupuesto de gastos (y, por tanto, entre los gastos no financieros), pero su financiación se realiza con cargo al ingreso procedente del préstamo a largo plazo formalizado en el ejercicio 2023 e integrado en el Remanente de Tesorería en el ejercicio 2024 (y, por tanto, no incluido entre los ingresos no financieros tenidos en cuenta para el cálculo del equilibrio presupuestario), de lo que deriva una situación de desequilibrio en términos de estabilidad presupuestaria del ejercicio.

a.2) Regla de gasto:

Al igual que se señala en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, ello resulta fundamentalmente, de la operación de compra de suelo en la zona de Arragoeta, que, tratándose de una operación extraordinaria, en comparación con el gasto del ejercicio 2023 incrementa este en 494.809,80.-€.

a.3) Deuda viva:

Se observa, así, que el Ayuntamiento de Areatza cumple al cierre del ejercicio 2024 con el objetivo de deuda pública fijado.

B) PRESUPUESTO 2025:

Dado que en el ejercicio 2025 Areatza 1338, S.L. ha sido clasificada en términos de contabilidad nacional en el Sector Administraciones Públicas (S.13), se realiza la evaluación del cumplimiento de los objetivos en términos consolidados.

b.1) Estabilidad presupuestaria:

AURREKONTU-EGONKORTASUNA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA					
ERAKUNDEA ENTIDAD	SARRERA EZ- FINANTZARIOA INGRESO NO FINANCIERO	GASTU EZ- FINANTZARIOA GASTO NO FINANCIERO	EKS DOIKUNTZAK AJUSTES SEC	BARRUKO ERAGIKETEN DOIKUNTZAK AJUSTES OPERACIONES INTERNAS	ERAKUNDEAREN FINANTZAKETA AHALMENA / BEHARRIZANA CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD
Areatzako Udala	1.866.400,15.-€	1.873.685,79.-€	108.757,62.-€	70.000,00.-€	171.471,98.-€
Areatza 1338, S.L.	124.883,62.-€	62.262,65.-€		-70.000,00.-€	-7.379,03.-€
FINANTZAKETA AHALMENA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN					164.092,95.-€

Se observa, así, que teniendo en consideración las previsiones consolidadas del ejercicio 2025, se presume el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria dentro del ejercicio 2025. Con ello, puede entenderse subsanado el incumplimiento detectado en la liquidación del ejercicio 2024.

b.2) Regla de gasto:

	GASTU-ARAU REGLA DE GASTO		
ERAKUNDEA ENTIDAD	2024KO GASTU KONPUTAGARRIA GASTO COMPUTABLE 2024	GASTU-ARAUAREN MUGA LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO (A* 1+3,20%)	2025EKO GASTU KONPUTAGARRIA GASTO COMPUTABLE 2025
Areatzako Udala	2.085.153,82.-€	2.151.878,74.-€	1.539.276,35.-€
Areatza 1338, S.L.	52.080,59.-€	53.747,17.-€	46.964,39.-€

Se observa, así, que teniendo en consideración las previsiones consolidadas del ejercicio 2025, se presume el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2025, al situarse el gasto computable dentro del límite de la regla de gasto. Con ello, puede entenderse subsanado el incumplimiento detectado en la liquidación del ejercicio 2024.

b.3) Deuda viva:

ZOR-BIZIA 2025/12/31 DEUDA VIVA 31/12/2025		
ERAKUNDEA ENTIDAD	SARRERA EZ-FINANTZARIOA DOIKUNTZEKIN INGRESO NO FINANCIERO AJUSTADO	EPE LUZEKO ZORRAK DEUDA A LARGO PLAZO
Areatzako Udala	1.852.447,67.-€	524.656,10.-€
Areatza 1338, S.L.	54.883,62.-€	750.710,08.-€
ZOR-BIZIA GUZTIRA TOTAL DEUDA VIVA		1.275.366,18.-€
ZOR-BIZIAREN MAILA SARRERA EZ-FINANTZARIOAREN GAINEAN NIVEL DE DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS		66,87%

Se observa que el nivel de la deuda viva sobre las previsiones de ingresos no financieros del ejercicio 2025, en términos consolidados, incumple el objetivo fijado por la Diputación Foral de Bizkaia de situar el nivel de deuda viva por debajo del 60%, por lo que deberán adoptarse medidas para la reducción del nivel de deuda viva.

6. PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS

A) INGRESOS

ERAKUNDEA ENTIDAD	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 7	CAP. 8	CAP. 9
AYUNTAMIENTO DE AREATZA	225.214,44 €	24.991,81 €	111.084,27 €	1.273.287,00 €	77.200,00 €	100,00 €	140.570,15 €	0,00 €	0,00 €
AREATZA 1338, S.L.	0,00 €	0,00 €	10.496,58 €	0,00 €	44.387,04 €	32.509,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	225.214,44 €	24.991,81 €	121.580,85 €	1.273.287,00 €	121.587,04 €	32.609,66 €	140.570,15 €	0,00 €	0,00 €

Ajustes realizados sobre las previsiones de ingresos:

a) Ayuntamiento de Areatza:

- Capítulo 1: - 15.703,56€, por la diferencia entre las previsiones y la media de los derechos recaudados en los 3 ejercicios cerrados anteriores.

- Capítulo 2: -5.008,19€, por la diferencia entre las previsiones y la media de los derechos recaudados en los 3 ejercicios cerrados anteriores.

- Capítulo 3: +6.759,27€, por la diferencia entre las previsiones y la media de los derechos recaudados en los 3 ejercicios cerrados anteriores.

b) Areatza 1338, S.L.:

Se ajustan a 0 las previsiones de los Capítulos 4 y 7 (70.000€) correspondientes a la transferencia del Ayuntamiento de Areatza a Areatza 1338,.S.L.

B) GASTOS

ERAKUNDEA ENTIDAD	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 7	CAP. 8	CAP. 9
AYUNTAMIENTO DE AREATZA	341.744,83 €	801.982,26 €	23.000,00 €	167.472,11 €	0	281.090,86 €	70.000,00 €	14.400,00 €	44.000,00 €
AREATZA 1338, S.L.	16.431,94 €	28.355,79 €	17.474,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	54.719,56 €
TOTALES	358.176,77 €	830.338,05 €	40.474,92 €	167.472,11 €	0,00 €	281.090,86 €	70.000,00 €	14.400,00 €	98.719,56 €

Ajustes realizados sobre las previsiones de gastos:

a) Ayuntamiento de Areatza:

Se practican los siguientes ajustes sobre las previsiones de gastos por inejecución/sobreejecución, calculados sobre la media de las obligaciones reconocidas en los 3 ejercicios cerrados anteriores incrementada en un 2%:

- Capítulo 1: -34.010,08€.

- Capítulo 2: -64.174,51€.

- Capítulo 4: -44,892,15€.

- Capítulo 6: 20.366,65€.

A efectos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se ajustaría el Cap. 7 por tratarse de operación interna.

7. MEDIDAS

Visto lo expuesto previamente, y considerando que de las previsiones consolidadas para el ejercicio 2025 resulta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, incumplidos en el anterior ejercicio, y el incumplimiento del objetivo de deuda viva, las medidas que se proponen en el presente Plan tendrán por objetivo la reducción del nivel de deuda viva por debajo del objetivo del 60% fijado para el ejercicio 2025.

1.- Considerando que el Ayuntamiento de Areatza ha liquidado el ejercicio 2024 con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 948.785,57.-€, y que éste es de libre disposición, se propone como primera medida del presente Plan destinar 150.000,00.-€ del remanente de tesorería para gastos generales a la amortización extraordinaria de la deuda viva del Ayuntamiento de Areatza.

En concreto, se propone la amortización del préstamo con nº de póliza 4978243253, formalizado con la entidad CAJA RURAL DE NAVARRA, S. COOP. el 8 de septiembre de 2023 por un principal de 500.000,00.-€, cuya deuda viva a 1 de enero de 2025 asciende a 478.732,89.-€. Con las amortizaciones ordinarias previstas en el ejercicio, y la amortización extraordinaria que se propone como medida en el presente Plan, la deuda viva por este préstamo al finalizar el ejercicio se situaría en 304.728,97.-€.

Para poder aplicar la medida sería preciso realizar una modificación presupuestaria sobre el presupuesto municipal para el ejercicio 2025, en la modalidad de créditos adicionales financiados con remanente de tesorería para gastos generales, tramitada conforme a lo previsto en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

La aplicación de esta medida (amortización extraordinaria por importe total de 150.000,00.-€), situaría el nivel de deuda viva consolidado al 58,53%.

Se prevé la aprobación de esta medida en la próxima sesión plenaria, prevista para el día 26 de junio de 2025, en la que se someterá a aprobación el expediente de modificación de créditos. Considerando que dicha modificación exigirá un periodo de exposición pública de 15 días, una vez publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, se prevé que la modificación de créditos entre en vigor aproximadamente en agosto 2025, procediendo acto seguido a realizar los trámites oportunos con la entidad de crédito para formalizar la amortización.

2.- Considerando que el Ayuntamiento de Areatza dispone de 5.190,00.-€ en el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que provienen de la diferencia entre el importe del préstamo de 500.000,00.-€ formalizado con CAJA RURAL DE NAVARRA, S. COOP. y el importe final de la compra de los terrenos (494.810,00.-€), se propone como segunda medida del presente Plan destinar dicho importe a la amortización extraordinaria del préstamo formalizado con CAJA RURAL DE NAVARRA, S. COOP.

Para poder aplicar esta medida, igual que en el caso anterior, sería preciso realizar una modificación presupuestaria sobre el presupuesto municipal para el ejercicio 2025, en la modalidad de créditos adicionales a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, tramitada conforme a lo previsto en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

La aplicación de esta medida (amortización extraordinaria por importe total de 5.190,00.-€), unida a la anterior, situaría el nivel de deuda viva consolidado al 58,26%.

8. EVOLUCIÓN

8.1. Evolución de la deuda:

ERAKUNDEA ENTIDAD	2025 AMORTIZAZIOA AMORTIZACIÓN	2025 ZOR-BIZIA DEUDA-VIVA	2026 AMORTIZAZIOA AMORTIZACIÓN	2026 ZOR-BIZIA DEUDA-VIVA	2027 AMORTIZAZIOA AMORTIZACIÓN	2027 ZOR-BIZIA DEUDA-VIVA
AYUNTAMIENTO DE AREATZA	198.523,52 € 43.333,32 € Amortización ordinaria + 155.190,00€ extraordinaria	369.466,10 €	43.715,00 € Arrunta Ordinaria	325.751,10 €	36.837,13 € Arrunta Ordinaria	288.913,97 €
AREATZA 1338, S.L.	40.674,00 €	750.710,08 €	40.674,00€	710.036,08 €	42.000,00 €	668.036,08 €
TOTALES	239.287,52 €	1.120.176,18 €	84.389,00 €	1.035.787,18 €	78.837,13 €	956.950,05 €

8.2. Previsión ahorro bruto y neto:

AURREZKI-GARBIA AHORRO NETO		
A) Suma de las previsiones de ingresos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto	1.725.730,00.-€	
B) Previsiones gastos operaciones corrientes no financiadas RLT cap. 1, 2, 3 (excluidos gastos amortización créditos e intereses) y 4)	1.455.723,94.-€	
AHORRO BRUTO (A-B)	270.006,06.-€	
Anualidad Teórica Amortización (Cap. 9)	199.190,00.-€	Previsión amortización 2025
AHORRO NETO	70.816,06.-€	
Ajuste gasto corriente Cap. 7	70.000,00.-€	Areatza 1338, S.L.
AHORRO NETO AJUSTADO	816,06.-€	

9. ANÁLISIS

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Norma Foral 5/2013, y dada la particularidad del incumplimiento detectado en los términos expuestos en el presente plan, no se considera necesario efectuar el análisis de las cuestiones contempladas en los apartados e), f) y g) de dicho artículo.

10. CONCLUSIÓN

Conforme se ha expuesto en el apartado 5 del presente Plan, las previsiones del Presupuesto del ejercicio 2025 presumen el cumplimiento de los objetivos incumplidos en el ejercicio 2024 (estabilidad presupuestaria y regla de gasto).

En cuanto al cumplimiento del objetivo de deuda viva, la adopción de las medidas planteadas en el presente Plan en los plazos establecidos garantizará que en el ejercicio 2025 el nivel de deuda viva se sitúe por debajo del objetivo del 60% fijado por la Diputación Foral de Bizkaia.

Con ello, se garantizará el cumplimiento de todos los objetivos dentro del ejercicio 2025.